



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-0558-2017	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	18/05/2017	Hora: 11:25:18.5... Folios:

AUTO No.

Por el cual se inicia Trámite de modificación de permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico)

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993; EL Decreto 2811 de 1974 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 112-0361 del 6 de febrero de 2017, se otorgó un permiso de estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico) sobre la cuenca del Río Santo Domingo, en jurisdicción de los Municipios de Cocorná y San Francisco, en el Departamento de Antioquia, al señor OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.405.418, para la proyección de obras para su futuro aprovechamiento en el sector hidroenergético.

El tramo que se entregó para el estudio, fue el siguiente:

	x	y
1	885320	1151250
2	884290	1151250
3	881200	1155060
4	881200	1155900
5	882540	1155900
6	885330	1154330

Que mediante radicado 112-1463 del 8 de mayo de 2017, el Señor OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO, solicitó a la Corporación una ampliación del polígono entregado con el objeto de obtener el mayor aprovechamiento hidroenergético de la cuenca y así poder adelantar estudios más detallados sobre el total del área de interés.

Las coordenadas del polígono a solicitar, son las siguientes:

	x	y
1	885320.000	1151250.000
2	884290.000	1151250.000
3	882017.351	1154050.415
4	880032.414	1154349.964
5	879577.300	1154706.644
6	879911.667	1155290.482
7	881041.414	1155901.547
8	882540.000	1155900.000
9	885330.000	1154330.000

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ed: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porca Nuis: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que en razón en lo anterior, se inicia el trámite solicitado, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

El artículo 27 de la constitución Política, establece que el Estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra.

El artículo 70 de la constitución Política, dispone que el Estado promoverá, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

El artículo 51 del Decreto 2811 de 1974, señala que el derecho de usar los recursos naturales renovables, puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión o asociación.

El artículo 56 y siguientes del decreto 2811 de 1974, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.

El numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

El artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes encargados por la ley de administrar, dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio ambiente.

El artículo 107 de la ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite de modificación de permiso de estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico), otorgado mediante Resolución 112-0361 del 6 de febrero de 2017 al señor OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.405.418, para el desarrollo de estudio en la cuenca del Río Santo Domingo, en jurisdicción de los Municipios de Cocorná y San Francisco, en el Departamento de Antioquia.

El polígono que se pretende estudiar, es el siguiente:

	x	y
1	885320.000	1151250.000
2	884290.000	1151250.000
3	882017.351	1154050.415
4	880032.414	1154349.964
5	879577.300	1154706.644

6	879911.667	1155290.482
7	881041.414	1155901.547
8	882540.000	1155900.000
9	885330.000	1154330.000

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Subdirección de recursos Naturales de la Corporación, revisar, analizar, evaluar y conceptuar, sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso natural, realizada por el señor OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Auto al señor el señor OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO, en calidad de interesado.

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordenar Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector Recursos Naturales
Expediente: 56902526673
Permiso de Estudio
Proyectó: Oscar Fernando Tamayo Z. 16-05-2017.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente